

Convocatoria para el uso y aprovechamiento de los Centros Deportivos de la Alcaldía Cuauhtémoc

Presentación

Con la finalidad de fomentar la cultura física, el deporte y la recreación entre los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc y reposicionar a los deportivos en el territorio en un marco de calidad, productividad y eficiencia, la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Deporte, convoca a todas y todos los habitantes de la demarcación, integrantes de la comunidad LGTBTTI, personas con discapacidad y representantes de pueblos y barrios originarios, a proponerse como persona entrenador(a), instructor(a) o profesor(a) de disciplinas deportivas en los Centros Deportivos de la Alcaldía en los esquemas de **Nómina 70/30** y **Generador de Recurso**, con el objetivo de contar con una adecuada y atractiva rotación, de acuerdo con la oferta de actividades y áreas disponibles de cada Centro Deportivo, misma que puede ser consultada en la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Bases generales de participación

1. Las personas aspirantes a incorporarse en cualquiera de los 2 esquemas previamente establecidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de edad
 - Escolaridad mínima preferente: Media Superior
 - Contar con estudios en ciencias del deporte (preferentemente SICCED nivel 3, Sistema de Capacitación y Certificación en el Deporte) o en su caso, experiencia en la impartición de la actividad deportiva a la que se postula
 - Experiencia e interés en trabajo y deporte comunitario
 - Capacidad empática con niños (as), jóvenes y personas de la tercera edad
 - Disponibilidad de horarios

2. Las personas aspirantes deberán integrar un expediente donde incluyan los siguientes documentos:
 - Currículum deportivo actualizado
 - Carta de exposición de motivos donde indiquen el Centro Deportivo de su interés y la actividad que pretenden impartir, incluyendo programa deportivo y horarios
 - Carta de recomendación laboral en el área deportiva no mayor a 3 meses
 - Copia de comprobante de domicilio actualizado (luz, predial, agua, teléfono)
 - Copia de identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte vigente)
 - Constancia de no inhabilitación emitida por la Contraloría de la Ciudad de México

3. La recepción de los expedientes de postulación se llevará a cabo del 11 al 22 de marzo de 2019, de 9 am a 8 pm en la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, ubicada en Planta Baja Ala B, calle Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc.

4. Todas las postulaciones serán sometidas a revisión y posterior aprobación de los Consejos Consultivos Ciudadanos de cada Centro Deportivo.

5. De ser preseleccionado, la o el instructor deberá realizar una clase muestra de la disciplina propuesta en caso de que el Consejo Consultivo lo considere necesario.

6. Los criterios mediante los cuales el Consejo Consultivo realizará la selección de entrenadores serán los siguientes:
 - Currículum deportivo
 - Metodología y programa de enseñanza
 - Disciplina para impartir
 - Didáctica (técnicas y métodos de enseñanza)
 - Dinámica (manera y forma de impartir una disciplina deportiva)
 - Trabajo ante grupo
 - Desenvolvimiento y empatía con usuarios

7. El Consejo Consultivo de cada deportivo se reserva el derecho de seleccionar las propuestas que considere más apropiadas, así como las posibilidades técnico-deportivas del instructor.

8. Las personas seleccionadas serán informadas personalmente por la Subdirección de Deporte vía correo electrónico y la lista oficial será publicada en el sitio web de la Alcaldía Cuauhtémoc. Quienes no sean seleccionados no perderán el derecho a participar en futuras convocatorias.

9. Las personas seleccionadas se someterán a evaluación cada 3 meses para determinar, con base en su desempeño, su permanencia.

Lineamientos

10. Los espacios actualmente asignados bajo los esquemas 70/30 y Generador de Recurso, mantendrán el espacio durante el segundo trimestre del año y podrán refrendar su permanencia a partir de la evaluación que realice el Consejo Consultivo de cada Centro Deportivo.
11. Durante el trimestre y de acuerdo con las necesidades de cada Centro Deportivo, el esquema 70/30 podrá pasar a Generador de Recurso.
12. No serán afectadas las solicitudes actuales o que se hayan realizado antes de la publicación de esta convocatoria para eventos sociales, familiares o privados.
13. La Alcaldía se reserva el derecho de retirar permisos de manera parcial o total conforme a sus intereses, si esto implica un beneficio social mayor.
14. A partir de la publicación de esta convocatoria, la Alcaldía tiene derecho a evaluar el óptimo aprovechamiento de las áreas en 70/30 y Generador de Recurso.
15. Todos los usuarios de los espacios de la Alcaldía sin importar si se encuentran en esquema 70/30 o Generador de Recurso, deben cumplir con el proceso de inscripción y credencialización.
16. La recepción de documentos se cerrará el día viernes 22 de marzo a las 8:00 pm

Todos los temas y conceptos no atendidos en esta convocatoria serán dirigidos y resueltos por el Consejo Consultivo de cada Centro Deportivo. Las decisiones de los Consejos Consultivos serán inapelables.